



Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEYT/DMR/AIR/051/2020
Expediente:	DMR/010/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

Junio 04, 2020.

0000523

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE CUERNAVACA  
PRESENTE



De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 7, 8, 45, fracción XIII, 71, 72, 74 y 76 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios; 32, fracciones III y VIII, 53, 54 y 57 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, en relación con lo que establecen los artículos 146, fracción IV, y 151, fracción V, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; y 40, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, corresponde a esta unidad administrativa analizar las propuestas regulatorias y, en su caso, dictaminar los análisis de impacto regulatorio correspondientes que formulen las Secretarías u Organismos Municipales.

En ese sentido, en atención a su similar SA/260/2020, se informa que derivado del análisis realizado a la propuesta regulatoria denominada "Acuerdo SE/AC-285/29-V-2020, por el que se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contrate un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$93,000,000.00 (noventa y tres millones de pesos 00/100 M.N.), más accesorios y gastos financieros, con una vigencia no mayor a doce meses, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, llevando a cabo la implementación de un proceso competitivo para su contratación" y en términos de lo establecido por los artículos 76 de la citada Ley de Mejora Regulatoria; 25, 26 y 29 de su





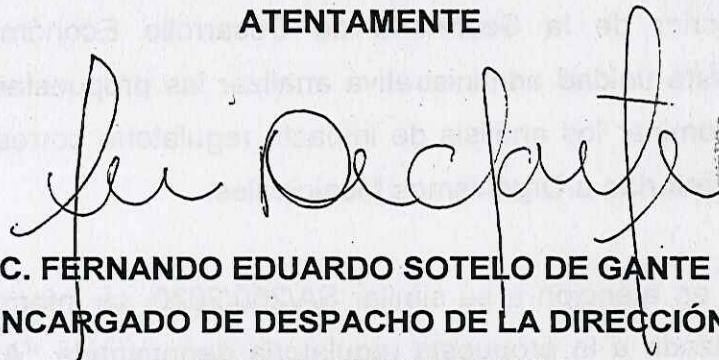
Dependencia:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo
Depto.:	Dirección de Mejora Regulatoria
Oficio Núm.	SDEyT/DMR/AIR/051/2020
Expediente:	DMR/010/2020-SA
Asunto:	Exención AIR

Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio. Lo anterior, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares y cumple con los estándares de modernización administrativa de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace del conocimiento que no se encontraron observaciones relativas a las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas; razón por la cual, dicha propuesta se dictamina como válida y apegada a la normativa aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar el testimonio de mi mayor consideración.

**ATENTAMENTE**



**C. FERNANDO EDUARDO SOTELO DE GANTE  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
DE MEJORA REGULATORIA**



C.c.p.:  
Lic. Laura Mendizábal Grijalva.- Jefa de la Oficina de la Presidencia Municipal de Cuernavaca.- Para su conocimiento  
C. Andrés Antonio Remis Martínez.- Secretario de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca.- *Idem*  
Minutario / Expediente  
FEDG

